

boletín oficial de la provincia



Núm. 79



Martes, 26 de abril de 2011

cve: BOPBUR-2011-02379

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE TRIBUTOS

Exposición al público de la matrícula del IAE (Cuotas Municipales, Provinciales y Nacionales)

En aplicación del art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (Cuotas Municipales, Provinciales y Nacionales) por un periodo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Pza. Mayor s/n, planta baja, durante las horas de atención al público (9 a 14 horas).

De conformidad con el art. 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos siguientes:

- Contra la matrícula que afecte a las Cuotas del Estado o de la Provincia, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.
- Contra la matrícula que afecte a las Cuotas Municipales, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previsto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición de la matrícula; contra la resolución de éste o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Burgos, 29 de marzo de 2011.

El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Ángel Ibáñez Hernando

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958